

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, creó la Agencia Nacional de Minería - ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de “Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambiental en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley”.

Del mismo modo, el artículo 4° de la citada norma establece entre otras funciones a cargo de la Agencia Nacional de Minería ANM, la de: “fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo”.

Que conforme al artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el numeral 10º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, se profirió la Resolución 206 de 2013 con el fin de crear grupos internos de trabajo, dentro de los cuales, en su artículo 25 se encuentra el Grupo de Servicios Administrativos, que tiene, entre otras, funciones las de:

- «(...)1. Orientar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en temas relacionados con los Servicios Generales y Administrativos dentro de su competencia.
- 4. Adelantar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Agencia.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

5. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos de la Agencia en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro, conservación y custodia de bienes
(...)

8. Consolidar las necesidades de servicios generales y administrativos elaborando los respectivos análisis de conveniencia y estudios de mercado para los diferentes procesos de contratación. (...)

En este marco, es deber del Grupo de Servicios Administrativos velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones.

Para cumplimiento de lo anterior la ANM, cuenta con presencia a nivel nacional, a través de Puntos de Atención Regional – PAR, Estaciones y Puntos de Salvamento Minero, los cuales, le permiten el cumplimiento de las funciones asignadas de manera más eficiente.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |



<https://www.anm.gov.co/sites/default/files/sedes/sedes/sedes.png>

Dentro de las sedes, se encuentran 13 Puntos de Atención Regional – PARES distribuidos en diferentes lugares del País, así

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

| | |
|---|---|
|  <p>Bogotá - Sede Central Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10). Teléfono: (571) 2201999, extensiones 5561, 5562, 5563, 5564 y 5572.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Medellín Calle 32 E No. 76 – 76. Barrio Laureles El Nogal. Teléfono: (574) 5205740.</p> |
|  <p>Bogotá - Atención al ciudadano y Radicación Av. El Dorado No. 57 – 41 Torre 7 Piso 2. Teléfono: (571) 2201999, extensiones 5561, 5562, 5563, 5564 y 5572.</p> | |
|  <p>Punto de Atención Regional Cali Calle 13 A No. 100 – 35 Oficinas 201-202. Edificio Torre Empresarial. Barrio Ciudad Jardín. Teléfono: (572) 5190686.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Ibagué Carrera 8 No. 19 – 31. Barrio Interlaken. Teléfono: (578) 2630683.</p> |
|  <p>Punto de Atención Regional Bucaramanga Carrera 20 No. 24 – 71. Teléfono: (577) 6303364.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Valledupar Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso Lopez. Teléfonos: (575) 5805023 - 5809582 .</p> |
|  <p>Punto de Atención Regional Cúcuta Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos. Teléfono: (577) 5720082.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Nobsa Kilómetro 5, vía Sogamoso. Teléfono: (578) 7717620 - 7707571.</p> |
|  <p>Punto de Atención Regional Cartagena Carrera. 20 No. 24 A – 08 Manga, sector Villa Susana. Teléfono: (575) 6600791.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Pasto Calle 2 No. 23 A – 32. Barrio Capusigra. Teléfono: (572) 7290016 – 7290018.</p> |
|  <p>Punto de Atención Regional Manizales Calle 63 No 23C – 30. Barrio Palogrande. Teléfono: (576) 2201999, extensiones 5900 y 5905.</p> |  <p>Punto de Atención Regional Quibdó Calle 23 No. 4 – 26 Piso 2, Barrio Yesquita. Teléfono: (574) 6707556.</p> |

Conforme al artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 10º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, se profirió Resolución 206 de 2013 con el fin de crear grupos internos de trabajo, dentro de los cuales, se encuentran los diferentes Puntos de Atención Regional, los cuales, están adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y tienen las siguientes funciones según el artículo 18 de la precitada resolución:

«(...) ARTÍCULO 18. PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL. Cada Grupo Interno de Trabajo constituido como Punto de Atención Regional, en su respectiva jurisdicción, tendrá las siguientes funciones:

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

1. Tramitar las solicitudes de información, consultas, solicitud de trámites y documentos correspondencia que se presenten a la Agencia, garantizando un apropiado manejo documental; remitir a la sede central, junto con sus respectivos soportes, los asuntos respecto de los cuales carece de competencia; y tramitar aquellos que le correspondan de acuerdo con las funciones del grupo.
2. Suministrar información a los usuarios sobre el trámite de solicitudes mineras, brindar asesoría técnica y jurídica, divulgar información institucional entre la comunidad minera y adelantar mesas de trabajo en aquellas localidades en las cuales la Agencia no cuente con una sede, con el fin de difundir la normatividad minera y los trámites que deben surtirse ante la Entidad.
3. Efectuar notas de presentación personal y la notificación a los documentos que lo requieran.
4. Comunicar inmediatamente a los alcaldes municipales y demás autoridades competentes, con copia a la dependencia correspondiente, aquellas situaciones de riesgo o actividad minera ilícita que hayan sido informadas al Punto de Atención Regional.
5. Apoyar, colaborar y/o contribuir con el desarrollo de las funciones que las demás dependencias o áreas de la Entidad requieran adelantar en el territorio de su competencia, y responder por las mismas ante las respectivas dependencias.
6. Ejercer en su jurisdicción territorial las funciones del Grupo de Seguimiento y Control Zonal contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 131 de la presente Resolución, en concordancia con los lineamientos del Coordinador de dicho grupo.
7. Dar apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales.
8. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera, competencia del grupo de trabajo, en cuanto se relacione con sus funciones trabajo.
9. Evaluar y aprobar y los informes técnicos, financieros, económicos y de planeamiento minero de conformidad con la normatividad aplicable a cada título minero, para lo cual podrá requerir la información complementaria a que haya lugar.
10. Evaluar y aprobar la información técnica y financiera que soporte las solicitudes de integración de operaciones.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

11. Emitir conceptos sobre la evaluación de los estudios técnicos sometidos a su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación respectiva.
12. Realizar las actividades de apoyo en las actividades de prevención en seguridad minera (Mesas de Trabajo, foros, charlas, etc.) y en la atención de emergencias mineras con la sujeción a las directrices, que imparta el coordinador del Grupo Seguridad y Salvamento Minero.
13. Las demás que le sean asignada y aquellas que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.»

En ese orden de ideas, los Puntos de Atención Regional – PAR, apoyan las actividades de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, hoy como función propia de acuerdo a la Ley 2056 de 2020, las cuales, son entendidas como aquellas actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de explotación y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para el recaudo de regalías y compensaciones.

Por otra parte, el Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, tiene entre sus funciones las siguientes:

Resolución No. 206 de 2013

ARTÍCULO 25. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Son funciones de este grupo interno de trabajo:

«(...)

1. *Orientar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en temas relacionados con los Servicios Generales y Administrativos dentro de su competencia.*

(...)

5. *Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos de la Agencia en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro, conservación y custodia de Bienes.*

8. *Consolidar las necesidades de servicios generales y administrativos elaborando los respectivos análisis de conveniencia y estudios de mercado para los diferentes procesos de contratación.*

(...))»

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Actualmente El Punto de Atención Regional – PAR sede Cartagena, funciona en un inmueble arrendado ubicado en Carrera. 20 No. 24 A -08 Manga, sector Villa Susana cuyo contrato de arrendamiento vence el 30 noviembre de 2024, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del gobierno nacional relacionados con la austeridad del gasto y siguiendo las recomendaciones del Coordinador del PAR Cartagena, de contar con una sede de mayor acceso a la comunidad objeto de atención por la agencia nacional de minería, se realizó la búsqueda de una nueva sede la cual por las condiciones del mercado, la opción las favorable para la entidad es la ubicada en la Dg 31 # 71-114, Corredor su casa ofi 301.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad presenta la necesidad de realizar la mudanza en la ciudad de Cartagena, conforme se presenta en el anexo técnico, por ello la Agencia Nacional de Minería requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios para realizar la mudanza de los bienes muebles del PAR Cartagena.

1.1. RECURSOS COMPARTIDOS (JUSTIFICACIÓN)

El desarrollo de las actividades para la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMPAQUE, EMBALAJE, CARGUE, DESCARGUE PUNTO A PUNTO Y SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - SEDE CARTAGENA (ANM)** se financiará con recursos propios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de transporte, empaque, embalaje, cargue, descargue punto a punto y suministro de insumos requeridos para el traslado de bienes muebles de la Agencia Nacional de Minería - Sede Cartagena.

LÍNEA PAA: 500046624

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso de contratación están codificadas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica a continuación:

| Código UNSPSC | Descripción |
|---------------|---|
| 78101801 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL. |

Nota: El decreto 1082 del 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Numeral 2 establece “La descripción del objeto a contratar identificado con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios,

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las condiciones contenidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

NOTA 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en los anexos son de obligatorio cumplimiento.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto del contrato, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

Sin perjuicio de lo anterior, es obligación por parte del oferente y/o contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales. La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días hábiles. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Cartagena – Bolívar desde Carrera. 20 No. 24 A -08 Manga, sector Villa Susana a la Dg 31 # 71-114, Corredor su casa ofi 301.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
- 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 4) Responder por los bienes y elementos que hubiere entregado la ANM para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
5. Responder por la pérdida total o parcial de los equipos y elementos inventariados que sean averiados o sustraídos de la sede por parte del personal del contratista.
- 6) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

7) Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.

8) Constituir la Garantía Única en los términos y condiciones pactados para la aprobación de la Agencia. Este requisito hace parte de la legalización y perfeccionamiento del contrato y es indispensable para su ejecución.

9) Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el anexo técnico, estudios previos, adendas, formatos y en la propuesta presentada para este proceso.

10) El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral al personal que requiera para la ejecución del objeto contractual e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 862 de 2013.

11) El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor e interventor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

12) Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 1) Tramitar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. 2) Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3) Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015. 4) Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería. 5) Cumplir a cabalidad con las normas,

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.). 6) Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas. 7) Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial. 8) Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual. 9) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales. 10) Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería. 11) Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexas, vigente, que le modifique, sustituya o complemente. 12) Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorías (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarmar y desmontar los bienes y/o elementos tales como: mobiliario, archivo, estantería, archivos rodantes y demás bienes y/o elementos que hacen parte integral de la entidad.
2. Realiza un inventario detallado de todos los artículos y muebles objeto del traslado.
3. Realizar un correcto empaque y embalaje de los bienes objeto de los servicios de mudanza con el fin de preservar la integridad de los mismos.
4. Descague de todos los bienes y elementos, ubicarlos donde indique el supervisor del contrato y garantizar la integridad de los mismos.
5. Montar, armar y anclar, los elementos objeto del servicio

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

6. Prestar los servicios de acuerdo con las indicaciones del (la) supervisor (a) del contrato o la persona que esta delega y de acuerdo con la programación establecida.
7. Velar por la seguridad y custodia de los elementos de la Agencia Nacional de Minería - ANM, dando cumplimiento a los protocolos de seguridad y logística de la entidad y de la empresa, durante todo el proceso de traslado.
8. Responder por todo daño y/o pérdida que sufran los elementos de la Agencia Nacional de Minería - ANM durante el transporte e instalación de los mismos desde el origen al sitio destino, reponiendo el bien por uno de iguales o superiores características al averiado o extraviado, en un término no mayor a treinta (30) días.
9. Realizar los viajes que sean necesarios para el traslado de los elementos de propiedad de la Agencia Nacional de Minería - ANM, los cuales incluyen el trayecto descrito y programado para su traslado.
10. Suministrar el personal suficiente e idóneo para ejecutar el contrato de acuerdo con la programación establecida por la (el) supervisora (r) del mismo, el cual será responsabilidad del contratista y deberá asumir el pago de los honorarios o salarios, según sea el caso, prestaciones sociales, seguridad social e indemnizaciones de carácter laboral, de todo el personal que contrate para la correcta ejecución contractual. Los operarios de la mudanza deberán estar debidamente identificados, uniformados con distintivos de la empresa contratista y equipados con los elementos de protección industrial y personal necesarios, sin que se genere costo adicional para la ANM. Para efectos del cumplimiento de la presente obligación contractual deberá contar con disponibilidad de 1 a 4 operarios conforme la programación que realice el supervisor, esto con el fin de hacer exigible la cantidad requerida y discriminada en el formato de la oferta económica.
11. Designar una persona que sirva de enlace para la coordinación en la prestación del servicio, será el interlocutor (a) permanente con la Entidad, quien debe contar con un número de celular de contacto o un radioteléfono que le permita coordinar y vigilar todo el proceso de trasteo desde su inicio hasta su finalización; así como organizar y coordinar el recurso humano y las demás necesidades operativas en cumplimiento del objeto del contrato.
12. Disponer y suministrar los materiales o elementos necesarios tales como señalización vial si se requiere, cajas, papel corrugado, cinta faya, mantas de protección, fieltros, cuerdas, etc., materiales o elementos de buena calidad evitando la inclusión de plásticos de un solo uso como material principal, el material utilizado debe ser susceptible de ser reciclado o reutilizado, en general disponer de las herramientas necesarias para el desmonte y montaje de los elementos objeto del traslado.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

13. Garantizar que el o los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en perfecto estado mecánico, de latonería, pintura, higiene y funcionamiento. Se verificará que la revisión técnico mecánica se encuentre al día al igual que todos los documentos del vehículo.

14. Garantizar que el o los vehículos que presten el servicio cuenten con los siguientes elementos: Equipo de carretera reglamentario incluyendo botiquín de primeros auxilios y extintor ABC Multipropósito con capacidad 10 libras, llanta de repuesto, equipo de comunicación autorizado (celular, buscaperonas, avantel, etc.), cinturones de seguridad según normativa legal vigente.

15. Garantizar que el o los conductores de los vehículos porten la orden de prestación de servicio para el traslado de los elementos.

16. Asumir el pago de combustible, gastos de mantenimiento, parqueadero y multas o comparendos de los vehículos que presten el servicio para la Entidad.

17. Dar respuesta oportuna y dentro del siguiente día hábil a la solicitud, a cualquier inconformidad manifestada por parte de la supervisión.

18. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Responder a los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato.

20. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines.

21. Llevar el registro de los servicios prestados, en el formato definido por las partes, se debe indicar como mínimo: Lugar, fecha, hora, personal empleado, tipos de bienes transportados, cantidad de viajes realizados, entre otros.

22. Subir a la plataforma del SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten.

NOTA: Para ejecutar el futuro contrato el proponente adjudicatario deberá contar con los elementos, personal y flota vehicular relacionado a continuación;

- **Materiales:** equipos y elementos, maquinaria o herramientas, cajas, cintras,

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

tornillos, sogas, marcadores, rótulos, stickers, bolsas entre otros, los cuales garantizaran la protección necesaria de los bienes y una correcta ejecución relacionada al objeto del contrato.

- **Vehículos:** Vehículos de carga pesada con carrocería tipo furgón cabinados, las puertas traseras de seguridad deben permitir colocarles candado, con el fin de que durante el traslado los bienes estén asegurados.
- **Personal:** Equipo de trabajo necesario provistos de elementos de seguridad y protección personal para el desarrollo de la labor contratada, debidamente identificados con un distintivo que los caracterice (uniforme camibusos, carnet, batas e.t.c)

2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera LA (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a la (el) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a LA CONTRATISTA. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes, revisor fiscal o representante legal. I) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece que “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal (...)

A este proceso de selección, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR:

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4'243.333,00 M/CTE.)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.2. FORMA DE PAGO:

LA ANM pagará en un único pago al contratista, una vez cumplido el objeto contractual, con base en el valor ofertado incluido IVA y todos los costos que hubiere lugar.

Nota 1: El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042- 2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes indicados en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

- El valor de la presente propuesta está sujeta a cambios de acuerdo a necesidades y acuerdos con el cliente.
- PAGO MUDANZA NO SE RECIBEN PAGOS DESPUÉS DE REALIZADO EL SERVICIO, NI HORAS, NI DÍAS, NI SEMANAS DESPUÉS, EL PAGO SE REALIZA ANTES O INMEDIATAMENTE FINALIZADO EL SERVICIO

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Si se genera algún tipo de retención de fuente o de ica se debe informar antes de emitir la factura, y explicar el porqué de los porcentajes

El tiempo mínimo de confirmación es de 36 horas de anticipación.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones generales que se presentan a continuación establecen la regulación, aplicabilidad y el uso que se deben tener en cuenta a la hora de acceder a los servicios MUDANZAS Y TRANSPORTE S.A.S on puestos a disposición de los usuarios con el fin de que éstos conozcan cuáles son las directrices que MUDANZAS Y TRANSPORTE S.A.S ha establecido en el uso de sus servicios. Por favor lea los siguientes términos de servicio cuidadosamente, ya que constituyen un acuerdo legal vinculante entre usted y la empresa y estas condiciones no pueden ser modificadas y/o alteradas por usted de cualquier forma:

1. El cliente de MUDANZAS Y TRANSPORTE S.A.S se compromete a tener los permisos necesarios por parte de la administración de los inmuebles tanto para el retiro como el ingreso de las pertenencias por parte de nuestro personal operativo.
2. El cliente suministrará el inventario correspondiente y detallado de los elementos a trasladar.
3. El cliente deberá indicar si tiene algún elemento que requiera bajar por balcones, fachadas, vacíos, escalera, ventana u otros similares que requieran manipulación de traslado especial.
4. En caso de requerir visita por parte de un asesor, es indispensable llegar a un acuerdo en cuanto a fecha y hora que convengan a ambas partes.
5. Cualquier adición al inventario sobre el cual se genera el acuerdo, implica automáticamente una modificación en el costo del servicio.
6. En el evento en que el inventario entregado al momento del cargue sea mayor al reportado al momento de realizar la cotización, ya sea para un servicio Urbano o Exclusivo, la empresa optará por cargar únicamente hasta

7. Para su seguridad no empacamos, trasladamos, ni almacenamos elementos como objetos de oro, plata, platino o cualquier otro metal preciosos, piedras preciosas, dinero en efectivo, títulos valores, obras de arte, manuscritos, planos, escrituras, etc. La empresa no se hace responsable por el funcionamiento de aparatos eléctricos y electrónicos sin que se verifique su funcionamiento previamente. Pasadas 24 horas de la entrega de sus bienes en el lugar de destino, la empresa no asume ninguna responsabilidad frente a reclamos de daños y/o faltantes
8. Es indispensable por parte del cliente, brindar información que tenga que ver con aspectos como: si la salida o llegada de su mudanza es por ascensor o por escalera, si la distancia a recorrer a pie, desde la puerta de salida o de llegada al vehículo es mayor a 50 metros. Este tipo de información es indispensable para determinar la necesidad de enviar personal extra para la prestación del servicio y enviar elementos que faciliten la mudanza, etc.
9. El servicio de embalaje se realizará únicamente en los materiales contratados por el cliente; cualquier modificación en el material de empaque genera incremento en el costo del servicio.
10. De acuerdo a la cantidad de empaque contratada por el cliente, se programará el servicio con el tiempo pertinente para que todo esté listo para el momento del traslado.
11. Por parte del cliente es necesario suministrar datos como el tipo de identificación (NIT, cédula, etc.), número de identificación, copia del RUT si fuere necesario, teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico, dirección de cargue y descargue para efectos de facturación.
12. Todo servicio Intermunicipal o Nacional debe ir embalado, ya sea a cargo del cliente o por contratación de nuestro servicio de embalaje.
13. Para cancelar el servicio de mudanza, el mismo debe hacerse con 24 horas de anterioridad; en caso que el cliente no cancele el servicio en este tiempo deberá asumir gastos operativos.
14. Usted entiende que tiene derecho a recibir un presupuesto por escrito para su mudanza basado en inspección física y/o cotización telefónica o vía web. Usted entiende, además, que los trabajadores de la empresa de mudanza deben y tienen derecho a realizar una inspección física de los artículos que se transportarán para basar su cotización, antes de iniciar el servicio. Usted entiende que puede renunciar a su derecho a recibir una cotización basada en una inspección física de su mudanza si así lo desea, habiendo proporcionado el mayor detalle posible y con información verídica.

Coti



23 de OCTUBRE de 2024

Estimado/a, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

¡Descubre la Experiencia de una Mudanza Sin Estrés con Mudanzas Tmovemost

Nuestro compromiso es ofrecerte un servicio integral que te permita enfocarte en lo que realmente importa: disfrutar de tu nuevo hogar. Aquí te mostramos cómo lo hacemos:

1. **Transparencia Total en Costos:** Olvídate de sorpresas desagradables. Con nosotros, tienes la seguridad de una transparencia total en los costos. Desde el presupuesto inicial hasta el costo final, te proporcionamos un desglose claro y sin costos ocultos, para que sepas exactamente qué esperar.
2. **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Sabemos que los planes pueden cambiar. Por eso, ofrecemos opciones flexibles para la fecha de tu mudanza, adaptándonos a tus necesidades para garantizar que tu transición sea lo más fluida posible.
3. **Garantía de Tiempo y Fiabilidad:** Tu tiempo es valioso. Nos comprometemos a cumplir con los tiempos de entrega acordados, y si no lo hacemos, te ofrecemos una "garantía de compensación". Tu satisfacción es nuestra prioridad.

A continuación desglosamos los valores según su solicitud de servicio Urbano Cartagena para oficina

Valor Servicio : Un millón ochocientos noventa mil pesos Mct (\$1.890.000)

EL Servicio Incluye:

- Vehículo Especializado
- Auxiliares para cargar y descargar

IMPORTANTE
RECORDAR QUE ES UN PRECIO ESTIMADO NO INCLUYE EMBALAJE NI DESINSTALACION DE LOS AIRES ,POR ENDE SE SUGUIERE LA VISITA ,PARA QUE NUESTRO PERSONAL PUEDA VERIFICAR CON EXACTITUD UN PRECIO FIJO

ÁREA DE VENTAS MUDANZAS CARTAGENA

Servicios Logísticos Integrales
Correo: ejecutivocomercial1@tmovemos.co
Teléfono: (605) 309-3684



Forma de Pago: Anticipo del 40% mediante transferencia bancaria 24 horas antes del servicio, y saldo en efectivo al momento de recibir la mudanza. A la cuenta de Ahorros Bancolombia Número 72500007248 A Nombre de PQ Solutions

¡Gracias por tenernos en cuenta, esperamos su pronta respuesta!

Cordialmente:

IMOVEMOS
Ejecutiva Comercial
Mudanzas Tmovemost
Celular: 3226950025
Correo: ejecutivocomercial1@tmovemos.co



Groups S.A.S. NIT 901796274-5

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

RESUMEN DE COTIZACIONES Y VALOR PROMEDIO

| Actividad | Unidad | Cantidad | Empresa 1 | Empresa 2 | Empresa 3 | Empresa 4 |
|--|--------|----------|------------------------------|-----------|------------------------|------------------------|
| | | | M&T Mudanzas y Transporte | TMovemos | Mundohogar Logistic | Inter mudanzas VIP SAS |
| Viaje en camión tipo 600 | Viaje | 1 | 600.000 | 1.890.000 | 1.000.000 | 1.130.000 |
| Servicio de dos camiones 600, embalaje, empaque y traslado | Und | 1 | 3.600.000 | | | |
| Servicio de empaque en caja | Und | 1 | | | 30.000 | |
| Embalaje de todos los elementos | Global | 1 | | | | 700.000 |
| Desarme y armado de puestos de trabajo max10 | Und | 10 | | | | 50.000 |
| Seguro | Und | 1 | 300.000 | | 500.000 | 500.000 |

En el cuadro anterior se presenta un resumen de los precios de las cotizaciones que llegaron, y se puede ver que hay actividades que son cotizadas por unas empresas y otras que no, ya que por ejemplo las empresas TMovemos y Mundihogar no cotizaron los valores respectivos a embalaje y desarme de puestos, y observan que son valores adicionales; en el caso de la empresa M&T el valor de los dos viajes y embalaje son incluidos dentro de un solo ítem que ninguna otra empresa cotiza. En el caso del ítem del seguro, las empresas que cotizaron mencionaron que este seguro corresponde a la pérdida total de los elementos en caso de un siniestro, y corresponde al 1% del valor declarado de la mercancía a trasladar. (para el caso de las empresas 3 y 4 se asumió un valor de Cincuenta Millones de Pesos).

Con el análisis realizado al cuadro anterior, y con las necesidades claras de la entidad en relación al trasteo a realizar, se determinó el presupuesto esto con los precios promedio, los cuales se presentan a continuación y de explicará lo siguiente:

| Actividad | Unidad | Cantidad | Empresa 1 | Empresa 2 | Empresa 3 | Empresa 4 | Promedio |
|--|--------|----------|------------------------------|-----------|------------------------|------------------------|-----------|
| | | | M&T Mudanzas y Transporte | TMovemos | Mundohogar Logistic | Inter mudanzas VIP SAS | |
| Viaje en camión tipo 600 | Viaje | 1 | 600.000 | 1.890.000 | 1.000.000 | 1.130.000 | 1.155.000 |
| Servicio de dos camiones 600, embalaje, empaque y traslado | Und | 1 | 3.600.000 | | | | 3.600.000 |
| Servicio de empaque en caja | Und | 1 | | | 30.000 | | 30.000 |
| Embalaje de todos los elementos | Global | 1 | | | | 700.000 | 700.000 |
| Desarme y armado de puestos de trabajo max10 | Und | 10 | | | | 50.000 | 50.000 |
| Seguro | Und | 1 | 300.000 | | 500.000 | 500.000 | 433.333 |

El en cuadro anterior se exponen los precios ya presentados y el promedio de estos.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

| Actividad | Unidad | Cantidad | Empresa 1 | Empresa 2 | Empresa 3 | Empresa 4 | Promedio | Media Geometrica | Media Armonica | Mediana | Desviación Estandar | Porcentaje de dispersión | promedio |
|--|--------|----------|--------------------------|-----------|---------------------|--------------------|-----------|------------------|----------------|-----------|---------------------|--------------------------|-----------|
| | | | M&T Mineros y Transporte | TNovemos | Munchehgar Logistic | Internudanzas/PSAS | | | | | | | |
| Viaje en camión tipo 600 | Viaje | 1 | 1500.000 | ##### | ##### | ##### | 155.000 | 1063.954 | 80.218 | 1065.000 | 539.413 | 47% | 155.000 |
| Servicio de dos camiones 600, embalaje, empaque y traslado | Und | 1 | ##### | | | | 3.600.000 | 3.600.000 | 3.600.000 | 3.600.000 | | | 3.600.000 |
| Servicio de empaque en caja | Und | 1 | | | 30.000 | | 30.000 | 30.000 | 30.000 | 30.000 | | | 30.000 |
| Embalaje de todos los elementos | Global | 1 | | | 700.000 | | 700.000 | 700.000 | 700.000 | 700.000 | | | 700.000 |
| Desarme y armado de puestos de trabajo max 10 | Und | 10 | | | 80.000 | | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | | | 50.000 |
| Seguro | Und | 1 | 800.000 | | 500.000 | 500.000 | 433.333 | 421.716 | 409.091 | 500.000 | 115.470 | 27% | 433.333 |

En el cuadro anterior se presenta el análisis estadístico realizado.

En el siguiente cuadro se presentan el resumen de las actividades y cantidades, así como el presupuesto obtenido, teniendo en cuenta tanto los valores unitarios promedio que se escogieron para el presupuesto y las cantidades estimadas.

| Actividad | Unidad | Valor Unitario Promedio | Cantidades Definitivas | Valor Total |
|--|--------|-------------------------|------------------------|------------------|
| Viaje en camión tipo 600 | Viaje | 1.155.000 | 2 | 2.310.000 |
| Servicio de dos camiones 600, embalaje, empaque y traslado | Und | 3.600.000 | 0 | - |
| Servicio de empaque en caja | Und | 30.000 | 0 | - |
| Embalaje de todos los elementos | Global | 700.000 | 1 | 700.000 |
| Desarme y armado de puestos de trabajo max 10 | Und | 50.000 | 16 | 800.000 |
| Seguro | Und | 433.333 | 1 | 433.333 |
| | | | TOTAL | 4.243.333 |

Del anterior cuadro, es importante aclarar que: el ítem de Servicio de dos camiones 600, embalaje, empaque y traslado, se tomó con cantidad CERO "0", ya que los viajes fueron calculados a los precios que se cotizaron y que están referenciados en viaje en camión, y el servicio de empaque y embalaje están también discriminado en otra actividad; el ítem de Servicio de empaque en caja, al igual que el ítem anterior se encuentra discriminado en otra actividad; por tal motivo dichos ítems aparecen con cantidad CERO y no son tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto oficial.

El resto de los ítems son tenidos en cuenta y se multiplican sus valores respectivos por las cantidades estimadas; para el ítem de seguro se tiene un valor promediado del 1% del valor declarado el cual es aproximado a 50 Millones, y en el promedio de obtiene el valor presentado, que para los efectos del presupuesto se presenta en el promedio obtenido.

Dicho lo anterior y para efectos de practicidad en la presentación del presupuesto y de las futuras propuestas se presenta el siguiente cuadro con el presupuesto oficial:

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

| Actividad | Unidad | Cantidades Definitivas | Valor |
|--|--------|------------------------|------------------|
| Trasteo General en la Sede de Cartagena, incluye: - Traslado de elementos, muebles, equipos (computo, rack y UPS) y enseres en dos viajes en camión tipo 600 o furgón de mínimo 50m3. - Embalaje de elementos en plástico burbuja, cajas de cartón y mantas de algodón según corresponda - Desarme y rearmado de puestos de trabajo - 16 unidades - Seguro de trasteo, correspondiente al 1% del valor declarado, siendo aproximadamente 50Millones. - Mano de obra calificada, insumos requeridos, transportes, combustibles, impuestos y demás costos asociados a la ejecución de la actividad. | Global | 1 | 4.243.333 |
| | | TOTAL | 4.243.333 |

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4'243.333,00 M/CTE.)**.

4.1.3. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el proceso personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en la correspondiente invitación, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la Agencia Nacional de Minería ANM.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para la selección del proveedor de bienes, obras y servicios que se requiera para la satisfacción de la necesidad, cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual al 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar, para la presente contratación se tendrá como criterios para la selección de la oferta más favorable, los que se detallan a continuación, atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la invitación pública:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (5) años más. La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser entregada en original y firmada por el proponente: personal natural, representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la invitación y sus adendas, si las hubiere. (Diligenciar Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta).

Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán actuar a través de su apoderado hasta tanto constituyan sucursal en Colombia, cómo requisito para la ejecución del contrato a celebrar.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

En virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la constitución de apoderado se deberán atender las normas del derecho de civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato, y lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso colombiano frente al otorgamiento de poder para actuar en un proceso, en concordancia con lo establecido en el presente numeral.

Nota: En caso de que la propuesta presentada no sea suscrita por un ingeniero de profesión inscrito, deberá estar avalada por un profesional en el área de la Arquitectura o ingeniería civil, según lo establece la Ley 842 de 2003 “Mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones”. Para su acreditación deberá adjuntar el documento de identificación, la matrícula profesional y el certificado de antecedentes de la profesión.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el ente competente, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y cinco (5) años más. Si se trata de una persona natural nacional, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. En caso de que, por disposición legal no esté obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

de apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Así mismo, el objeto social del cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Nombre del Representante Legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente.
- Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y cinco (5) años más.
- Que el representante legal de la sociedad cuenta con la capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

5.1.1.2.1. AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

5.1.1.2.2 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de sociedad futura, u otro tipo de proponente plural con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

- e. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando se trate de personas que participan bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar con la propuesta, uno de los documentos originales en el que conste la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se aclare si se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato que se desprende del presente proceso de selección;
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993;
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, de conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio;
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes, que responderán solidariamente por: (i) los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido, bajo los términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de la Propuesta y del Contrato.
- f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar, en la que se señale que aquellos accionistas o socios que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación en la sociedad prometida, sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ANM en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

- j. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANM.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del presente proceso.

Nota 1: Diligenciar **ANEXO DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO 3 y/o ANEXO DOCUMENTO CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL 4**, según aplique, el cual podrá ser modificado conforme a la relación contractual de los integrantes que conformen el proponente plural en virtud del principio de autonomía de la voluntad, en todo caso deberá cumplir las condiciones mínimas establecidas en la invitación pública

5.1.1.2.3 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

5.1.1.2.4 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

- a. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- b. **Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad. DILIGENCIAR ANEXO 5 CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.**

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

- c. En el caso del Proponente Persona natural, nacional o extranjera, éste sólo deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del último mes aportando la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en la que acredite su pago en calidad de cotizante. Así mismo, si la proponente persona natural cuenta con personal a cargo deberá anexar con la oferta la planilla que acredite el pago del último mes de los aportes a seguridad social de sus empleados.
- d. En caso de el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional y, por lo tanto, no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.
- e. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:
 1. En caso de tratarse de un proponente o integrante del proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
 2. Cuando el proponente o el integrante del proponente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
 3. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.
 4. En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.
- f. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

5.1.2.2.5 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. **DILIGENCIAR ANEXO 6 DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

5.1.2.2.6 Registro Único Tributario

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta.

En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

5.1.1.2.7. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso electrónico. **DILIGENCIAR ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

5.1.1.2.8 REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

5.1.1.2.9 Otros documentos verificables por la Entidad

Serán verificados por la ANM, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Sistema Nacional de Medidas Correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas).

NOTA: LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA TAMBIÉN REVISARÁ QUE LOS PROPONENTES NO SE ENCUENTREN EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO. PARA ELLO, REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

5.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.1.2.2 Requisitos técnicos habilitantes

5.1.2.3. Experiencia del proponente

| | | |
|--|--|--|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

El proponente o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados que guarden relación con el presente objeto contractual, la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, el requisito se cumplirá mediante la suma de las experiencias de cada parte que conforma el proponente plural, pero deberá identificarse individual y plenamente la persona natural o jurídica que aporta la experiencia. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y Nit. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Fecha de Inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre y cuando se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y se pueda extraer la información requerida.

Nota 1: La ANM se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 3: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La condición de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del estudio del sector, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) certificaciones.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

| | | |
|--|--|--|
| | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

5.1.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO).

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Por lo anterior, el proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad, será aquella que ofrezca el menor precio en la propuesta económica la cual deberá presentarse en **ANEXO OFERTA ECÓNOMICA (Archivo Excel)**.

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.

La Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3°, 15, 17 y el numeral 2° del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Diligenciar la matriz de Excel adjunta a la Circular 002 del 10 de enero de 2014

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. EXIGIBILIDAD: SI NO (Marque con una X según corresponda)

7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del precitado Decreto, EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|----------------------------------|--|
| CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más. |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | 5% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución del Contrato y tres (3) años más |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más |
| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. | 200 SMMLV | Periodo de Ejecución del Contrato |

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo establecido en el numeral octavo del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de los procesos de contratación de mínima cuantía se encuentran exceptuados de indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI NO .

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato NO requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C.,

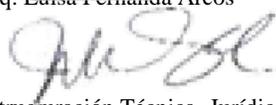
OCTAVIO SERRANO

Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos

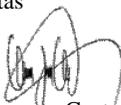
Estructurador Técnico


Arq. Luisa Fernanda Arcos

Estructuración Técnica- Jurídica


Marianela Gutierrez Castilla – Contratista


Estructuración Financiera
Sandra Huertas


Validación aspecto Costos y Presupuesto
Oscar Julián Olea – Contratista

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024 |

Revisión Jurídica
Grupo de Contratación